

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la Ciudad de General Juan Madariaga a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante se reúnen bajo la Presidencia del Vicepresidente Primero a Cargo Sr. Miguel Goldaracena, once Concejales y nueve Mayores Contribuyentes anotándose la ausencia con aviso de los Sres. Mayores Contribuyentes Argentino Cáceres, Darío Bistolfi, Ruben Santos Chisari y Gustavo Camargo, constancias que se registran a fojas 110 y 111 del Libro de Asistencia.-

Sr. Pte.: encontrándose en el Recinto once Concejales y nueve Mayores Contribuyentes, vamos a dar inicio, siendo las 20 hs., a la Sesión a la cuál estamos convocados. Para dar inicio invito a la Concejal Elorga a Izar la bandera.-

Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura. (TEXTUAL).-

Gral. Juan Madariaga, 13 de julio de 1998.-

VISTO: Las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en las Sesiones Ordinarias del día 14 de mayo de 1998, y 10 de junio de 1998, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, tal iniciativa debe ser considerada por una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, por introducir modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente;

Que la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes está contemplado en el Capítulo III - de la Ley Orgánica de las Municipalidades. (Decreto Ley 6769-58);

Que conforme lo dispone el Artículo 98° de la citada ley, corresponde al Presidente del H.C.D. fijar la fecha de reunión de la Asamblea y la convocatoria de sus integrantes;

Que el Artículo 29° inciso 2°) del mismo Cuerpo normativo señala que la Ordenanza Preparatoria, oficiar de anteproyecto para ser considerado por la Asamblea aludida;

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de General Madariaga, para el día jueves 23 de julio de 1998, a las 19 horas, para considerar las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el H.C.D. en sus Sesiones del día 14 de mayo de 1998, y 10 de junio de 1998.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a las Sras.\Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes con copia de la Ordenanza Preparatoria.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-

Registrada bajo el n° 001/98.-

Sr. Pte.: vamos a dar lectura a la Ordenanza Preparatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sr. Pte.: Está a consideración de los Sres. Asambleístas esta Ordenanza Preparatoria. Tiene la palabra el Concejal Mansilla.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, Sr. Presidente, estamos dándole el cierre definitivo a una Ordenanza Preparatoria que creo que deseada por este Cuerpo, por los Asambleístas que hoy nos acompañan a los cuales les agradezco la presencia, y algo que creo que la Comunidad toda va a ser beneficiada y es la que va a disfrutar de este avance de Gral. Madariaga, lo que significa una obra de esta envergadura del tendido de gas domiciliario que se quiere llevar a cabo, estamos ante una obra importante en la Ciudad de Gral. Madariaga, creo que toda obra que nos puede llegar a facilitar, digamos no solo el Progreso a nivel Comunidad y particular de los vecinos, sino que lo que significa tener gas natural en una Comunidad que quiere avanzar, donde seguramente aquellos que ven con buenos ojos a Madariaga, geográficamente bien ubicado en una zona de la Provincia muy importante teniendo para ofrecer un servicio de gas, sabemos que es un tentativa m s importantes o exigencias que a veces tienen quienes quieren impartir en la Ciudad. Estamos, digo, ante una obra muy importante tal como lo dice la Ordenanza Preparatoria de un monto estipulado de \$ 3.186.000 y para adquirir este endeudamiento o este empréstito tal como lo requiere la Ley Orgánica de las Municipalidades hemos sancionado con anterioridad esta Ordenanza Preparatoria para que el Tribunal de Cuentas expida sobre si el Municipio tiene la capacidad de endeudamiento que requiere la Ley Orgánica, hemos recibido luego de la Comunicación correspondiente por el Departamento Ejecutivo al elevar esta solicitud al Tribunal de Cuentas hemos recibido una Resolución del Tribunal de Cuentas la Cual nos a dado el Okey en cuanto a que el Municipio se encuentra en situación favorable de adquirir el empréstito, en dicha Resolución claramente los números son claros figuran en el expediente y habla de que el Municipio puede estar en el 25% de 5.055.000 y monedas, lo cual sería 1.270.830 de lo cual es afectado simplemente en una deuda consolidada con \$ 171.000 la capacidad financiera actual y para este proyecto restarían \$ 992.000 o sea casi un millón, y hoy por hoy al aceptar este empréstito estaríamos afectando en lo que es anualmente la coparticipación según la ley 10.559 en unos \$ 52.700, esto habla a las claras que momentáneamente o la capacidad financiera de el Municipio está en este momento en una situación muy favorable lo cual nos permite avanzar con esta obra. Obra que por ah; quiero comentar que, cuando, sobre la importancia en la Comunidad de Gral. Madariaga si observamos el tendido de la red que se ha enviado o se ha proyectado está abarcando gran parte de influencia de toda la Comuna, que haciendo a grandes rasgos una descripción

podemos decir que el área de influencia está determinado por las calles Colón, Av. Buenos Aires, Rivadavia y Rimondi; Buenos Aires, Zubiarrre, calles 4 y 33, Buenos Aires y 25, calle 4, calle 8 y Pellegrini; esto está hablando de la planta urbana de lo que hablamos normalmente el triángulo y lo que es el Barrio Quintanilla y también en el Barrio Belgrano dicho tendido irá por las calles Brasil, Alem, Cuba, Bolivia y Chile, Venezuela y México lo que estipula un tendido de red de 90.116 metros y estaría afectando o abarcando una población aproximada de 12.000 habitantes esto habla de la importancia de la obra, la Comunidad gran parte va a estar beneficiada con este progreso, creo que estamos ante un hecho muy importante por eso desde el Bloque Justicialista y de los Mayores Contribuyentes que nos acompañan vamos a apoyar este emprendimiento, este avance para Gral. Madariaga y es por eso que hoy nos hemos reunido acompañando al D.E. para que realice esta tan preciada obra. Nada más, Sr. Presidente.-

Sr. Pte.: Tiene la palabra el Mayor Contribuyente Urrizola.-

Sr. Mayor Cont. Urrizola: Dentro de el Despacho de el Tribunal de Cuentas el cual tengo entendido se adjuntó al expediente en tratamiento, figura una recomendación expresa de declarar de utilidad pública el pago obligatorio para los vecinos frentistas la obra que se presenta en la presente Ordenanza, en este sentido, digamos, se puede hacer de dos modalidades, la primera sería ratificar una declaración de utilidad Pública que se efectuó años atrás previo registro de oposición y la otra es lisa y llanamente hacer una nueva declaración. Lo que pongo a consideración de la Asamblea es la conveniencia de una u otra pero no dejar de considerarlo porque es una recomendación expresa de el Tribunal de Cuentas para dar viabilidad a la presente Ordenanza y completar lo que fue el anteproyecto que ofició como Ordenanza Preparatoria, entonces la sugerencia concreta es que se ratifique la declaración de utilidad pública y pago obligatorio para los vecinos frentistas de la obra red de distribución domiciliaria de gas natural en Gral. Madariaga, luego a través de una consulta al área legal del D.E. se considere si debiera llamarse nuevamente a un registro de oposición dado el tiempo que transcurrió desde aquella declaración que fue en el año 1987. Nada más.-

Sr. Pte.: Está a consideración la propuesta del Mayor Cont. Urrizola, tiene la palabra el Concejal Mansilla.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, para adelantar la afirmativa o el apoyo a la moción del Mayor Cont. Urrizola en cuanto a ratificar la Declaración de Utilidad Pública de la obra a la que hace mención, comprendería en este caso lo que hoy estamos tratando y el pago obligatorio por parte de los frentistas y por supuesto se haga la consulta a la cual él hace mención también de ver si corresponde o si los tiempos todavía permiten que el haberlo hecho con anterioridad ya que es desde el año 87 se sigue vigente terminaríamos el trámite con esta adhesión y sino por supuesto habría que abrir ese registro de oposiciones. Adelanto, entonces, mi voto favorable.-

Sr. Pte.: " Algún otro Concejal o Mayor Contribuyente quiere hacer uso de la palabra? El Concejal Latuf tiene la palabra.-

Sr. Conc. Latuf: Si, Sr. Presidente, también para adelantar nuestro voto favorable a la moción del Asambleísta respecto de ratificar la Declaración de utilidad pública y pago obligatorio del año 87, ya que como se hace con carácter de Ordenanza y de no haber sido revocado el mismo todavía se encuentra vigente, no obstante ello también me parece prudente la consideración de la consulta al área legal a efectos de constatar si nuestra apreciación está errada, en lo demás es una Ordenanza que se encuentra vigente, se cumplieron todos los pasos, con posterioridad al año 87 también se mantuvo la propuesta ante la presentación de una empresa particular en el año 92 y con reserva de la iniciativa, por lo tanto no son tantos los años transcurridos desde que se mantuvo el interés en la obra que hoy estamos tratando, pero por su carácter de Ordenanza en su momento ingiero que todavía se encuentra vigente y no sería necesaria m s que su ratificación y no sancionar una nueva.-

Sr. Pte.: " Algún Concejal o Mayor Contribuyente quiere hacer uso de la palabra? entonces sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza N° 1032/98; obrante a fojas 2138 y 2139 del Libro Anexo.-
Por Secretaría pasamos a dar lectura a la Ordenanza Preparatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sr. Pte.: Está a consideración de las Sras. y Sres. Asambleístas la presente Ordenanza Preparatoria. El Concejal Latuf tiene la palabra.-

Sr. Conc. Latuf: Si, Sr. Presidente, el tenor de la presente Ordenanza es similar a la que sancionáramos y que estuviera en tratamiento de la pavimentación de la misma Av. Buenos Aires en su lado Oeste, el criterio que se ha adoptado en cuanto a los recursos es exactamente el mismo, es de tratar de equiparar a los vecinos frentistas de ambas aceras de la misma calle con la misma metodología, se ha usado el mismo costo de metro lineal y el sistema de distribución del pago en cuotas con los mismos beneficios de pago presentados en la anterior Ordenanza, entendemos que no solamente son beneficiados en forma directa los vecinos cuyos terrenos están frente a la Av. Buenos Aires sino que además la pavimentación de la Av. Buenos Aires beneficia a todo el cono urbano ya que permite una fluidez en la circulación vehicular que va a permitir descongestionar las calles céntricas y transformarse en una vía rápida tanto para el acceso al centro como para la salida, por lo tanto es que el Municipio ha hecho el prorrato del costo tratando de que los vecinos vean la posibilidad de abonar la parte proporcional contemplando el aumento de valuación de sus terrenos básicamente, y no necesariamente haciéndose cargo del total del costo de la obra, ya que la parte central de la Avenida al no tener edificación les tocaría el doble que lo que tendría que pagar cualquier otro vecino de otra arteria en Madariaga, esa parte de alguna manera habrá que financiarlo a partir de otros recursos, el criterio es

similar, por lo tanto, adelanto el voto favorable de nuestra parte al proyecto de Ordenanza Preparatoria.-

Sr. Pte.: Tiene la palabra el Mayor Contribuyente Urrizola.-

Sr. Mayor Cont. Urrizola: ... y es la siguiente, hacer un agregado en el artículo 5º, que rece textualmente: su producido ser destinado a la creación de un fondo Municipal de obras; quiero aclarar que no nos estamos refiriendo aquí a obras específicamente de pavimentación, sino a obras que anualmente el D.E. en el cálculo de recursos sugiera y este Honorable Concejo finalmente apruebe, pero lo que si queríamos rescatar es el criterio de sana administración tributaria de que los fondos provenientes de una contribución por mejoras de una obra cualquiera sea ella, que aportan los vecinos, sea anualmente reinvertido en el ejercicio siguiente también a otra obra, la más prioritaria que en ese momento se determine, reitero por parte del Ejercicio y de este Honorable Concejo, pero que necesariamente tenga el destino ese, la afectación a una obra pública.-

Sr. Pte.: Hay una propuesta concreta, tiene la palabra el Concejal Latuf.-

Sr. Conc. Latuf: Si, Sr. Presidente, reitero o ratifico lo que se tratara en oportunidad del análisis de estas Ordenanzas, en el Acta de Comisión como en el Despacho, en los considerandos se ha mencionado que todo el recupero de lo que son pago por obra pública va a ser destinado a obra pública, la diferencia que sostenemos desde ese momento con el criterio que plantea el Asambleísta en este momento es que de crear algún fondo esos montos de dinero quedarían inmovilizados, quedarían afectados y no podrían utilizarse transitoriamente para otras necesidades del Municipio. Entiendo que la discusión o la instrumentación habría que definirlo de tenor económico, o sea definir cuanto es lo que se lleva recaudado para asumir el compromiso de invertir eso en obras, pero no creo prudente fijar los fondos o afectar los fondos, dejando los fondos afectados en una forma específica ya que los inmovilizaría hasta tanto su volumen o su importe permitiera encarar algún otro tipo de obra en particular, reitero lo que la Comisión conversó en ese momento y lo que es nuestro criterio, está debidamente asentada la posición del Concejo, está aprobado por la primera Ordenanza de que todos los considerandos de la misma, no en el articulado, los Concejales que forman parte integrante del texto legal que el fondo de recupero de toda esta obra como también de las anteriores obras de pavimentación debe ser destinado a obras públicas, no estipulamos plazos, ni estipulamos un fondo afectado a efectos de oportunamente realizar la mejor metodología para seguir adelante, finalmente mantengo el criterio anterior de no determinar un fondo en particular, ni afectar estos fondos, por lo tanto adelanto mi voto por la negativa.-

Sr. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Mansilla.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, Sr. Presidente, para tal como lo expresara el Conc. Latuf, apoyar la moción del Concejal en cuanto a que no se haga ningún tipo de agregado y avalando todas las palabras que

han sido expresadas por el mismo, porque ha sido conversado y consensuado por este Cuerpo y avalado por el mismo en cuanto a que este tipo de recupero sea volcado en obras públicas, no consideramos así en cuanto a que deba contemplarse dentro del articulado de la Ordenanza, en este caso Preparatoria que estamos considerando en este momento que pasaría a ser luego de finalizado el tratamiento del mismo una Ordenanza definitiva, y por supuesto adelanto también el voto negativo a la moción del Asambleísta Urrizola.-

Sr. Pte.: " algún Concejal o Mayor Contribuyente quiere hacer uso de la palabra ? entonces hay dos propuestas. Concejal Latuf.-

Sr. Conc. Latuf: A los efectos de clarificar la votación, Sr. Presidente solicito se vote en general primero y en particular posteriormente.-

Sr. Pte.: Ponemos a consideración de los Asambleístas en forma general. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza N° 1033/98; obrante a fojas 2140 y 2141 del Libro Anexo.-

Ahora el Artículo 1° APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo 2° APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo 3° APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo 4° APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo 5° tiene la palabra el Asambleísta Urrizola.-

Sr. Mayor Cont. Urrizola: ese es precisamente, Sr. Presidente, el artículo en el cuál yo hice una moción concreta de que se incorporara textualmente: su producido será destinado a la creación de un fondo Municipal de obras, por eso es que pido que al votarse se marquen ambas posiciones.-

Sr. Pte.: Por Secretaría vamos a leer el artículo 5°.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sr. Pte.: los que están a favor del texto sírvanse marcar su voto. APROBADO POR MAYORIA.-

Solicito, por favor, la nominación de dos asambleístas para certificar el Acta. Tiene la palabra el Concejal Mansilla.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, Sr. Presidente, para hacer la moción de que uno de los Asambleístas que firmen el Acta de hoy sea el Asambleísta Santos.-

Sr. Pte.: Tiene la palabra el Concejal Latuf.-

Sr. Conc. Latuf: Si, para proponer que el Asambleísta Olivera sea uno de los firmantes del Acta.-

Sr. Pte.: Estamos de acuerdo, sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Sras. y Sres. muchísimas gracias por la presencia y pienso como dijo el Conc. Mansilla que es una obra muy importante que va a tener Madariaga, yo como Madariaguense igual que ustedes me alegro muchísimo, también debo decir, que hemos quizás perdido unos cuantos años, porque esta obra se podría haber

hecho en el año 87, lamentablemente los avatares políticos y la falta de madurez de muchos dirigentes encumbrados ellos privaron a Madariaga de una cosa que es como aquí se ha manifestado de vital importancia, en buena hora que hoy podamos juntos estar compartiendo esta gran alegría. A todos nuevamente muchas gracias y buenas noches. Siendo las 20,40 horas se da por terminada la Asamblea.-